

OBJ.: Llama a licitación pública N° 03-2015 y aprueba bases administrativas y sus anexos, para la adquisición de "Kits de reparación de alternadores y motores de partida".

08 ENE. 2015

SANTIAGO,

**RESOLUCIÓN EXENTA DEL COMANDANTE DE APOYO A LA FUERZA**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 9, inciso tercero, del DFL 1/19.653, de 2001, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. El artículo 3, letra f), de la Ley N° 19.886, de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo (MH) 250, de 2004 y sus modificaciones posteriores.
3. El artículo 3° del DFL N° 1 (MDN), de 11.MAR.2011, que declara que el Decreto Supremo (G) N° 124, de 25.OCT.2004, Reglamento Complementario de la Ley N° 7.144, mantendrá su vigencia en todo lo que no sea contrario a la Ley N° 20.424 y, en tanto, no se dicte el reglamento que lo reemplace.
4. El Reglamento complementario de la Ley 7.144, aprobado por Decreto Supremo N°124, de 25.OCT.2004.
5. El Reglamento del Registro Especial de Proveedores del sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N°746, de 2011.
6. Las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 5 "E", de 31.MAR.2014, FFG139, que autoriza la inversión de fondos provenientes de la Ley 13.196.
7. Lo contemplado en la Resolución N° 1.600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón".
8. Lo dispuesto en las Solicitudes Internas de Compra (SIC) N°7081, N°7090, N°7094 y N°7095, de 04.JUL.2014, que disponen la adquisición de "Kits de mantenimiento de vehículos pesados".
9. Lo dispuesto en OF. DIVMAN CG AJ (R) N° 7210/2144 de 14.MAY.2014 que remite bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos de la licitación.
10. La Resolución exenta CAF JAE AS JUR (P) N°4182/4349/550/2014, de 18.JUL.2014, que llama a licitación pública N° 40-2014 y aprueba bases administrativas y sus anexos, para la adquisición de "Kits de mantenimiento

de vehículos pesados”.

11. La Resolución exenta CAF JAE AS JUR (P) N°4182/5905/781/2014, de 29.SEP.2014, que declara ofertas inadmisibles, parcialmente desierta y adjudica la licitación pública N° 40-2014 “Kits de mantenimiento de vehículos pesados”.

#### **CONSIDERANDO:**

1. La necesidad institucional de adquirir “Kits de reparación de alternadores y motores de partida”.
2. Que, conforme lo señala la Resolución de “Vistos 11”, se declaró desierto el ítem de “Kits de reparación de alternadores y motores de partida”.
3. Que, existe disponibilidad de fondos hasta por **USD 99.600,00 (noventa y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**, conforme al Decreto de “Vistos 6” y SICs de “Vistos 8”.

#### **RESUELVO:**

1. Llámase a licitación pública N° 03-2015, para la adquisición de “Kits de reparación de alternadores y motores de partida”.
2. Apruébense las bases administrativas y sus anexos, que regirán la licitación pública N° 03-2015, para la adquisición de “Kits de reparación de alternadores y motores de partida”, cuyo texto es el siguiente:

#### **BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACION PÚBLICA N° 03-2015**

##### **Convocatoria y objeto de la propuesta.**

**Art.1** El Fisco Ejército de Chile, en adelante indistintamente, “Entidad licitante”, el “Ejército” o la “Institución”, llama a licitación pública N° 03-2015, para materializar la adquisición de “Kits de reparación de alternadores y motores de partida”, nuevos, sin uso y distribuidos por el oferente adjudicado, cuyas cantidades y características se detallan en los requerimientos técnicos de **Anexo A-1**, requerimientos de embalaje de **Anexo A-2** y requerimientos de distribución de **Anexo A-3** de las presentes bases.

**Art.2** Las presentes bases administrativas contienen las disposiciones administrativas por las cuales se regularán, regirán e interpretarán, según sea el caso, las relaciones del Ejército con los proveedores, en adelante indistintamente, “Proponentes”, “Oferentes” o “Participantes”, durante el proceso de licitación pública, presentación de las ofertas, su apertura, adjudicación y todas las materias relacionadas con la presente licitación.

Las bases de licitación están compuestas por las presentes bases administrativas, y sus Anexos. Salvo expresa mención en sentido contrario, la expresión “bases” se entenderá referida a todos los antecedentes suministrados por el Ejército para la regulación de la presente licitación pública.

Los Anexos que se indican a continuación, se entiende que forman parte integrante de las presentes bases administrativas:

**Anexo A-1** : Requerimientos técnicos de “Kits de reparación de alternadores y motores de partida”.

- Anexo A-2** : Especificaciones técnicas del embalaje de los Kits.
- Anexo A-3** : Distribución de “Kits de reparación de alternadores y motores de partida”.
- Anexo A-4** : Direcciones y contactos de lugares de entrega de los bienes objeto de la presente licitación.
- Anexo A-5** : Lista de chequeo de cumplimiento de requerimientos técnicos.
- Anexo B** : Formato de oferta económica.
- Anexo C** : Matriz de evaluación y factores excluyentes.
- Anexo D** : Protocolo de recepción.

**Cronograma de la licitación.**

**Art. 3** El cronograma de la presente licitación es el siguiente:

Actividad	Fecha, horario y lugar
<b>Fecha de retiro de bases de licitación.</b>	El Martes <b>22.ENE.2014</b> , de <b>9:00 a 12:30</b> y de <b>14:30 a 16:30</b> hrs, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, calle Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago.
<b>Envío de nómina de personas que asistirá a visita a dependencias del RLE N°3 “Limache”.</b>	Hasta las <b>10:00</b> hrs. del Jueves <b>26.ENE.2015</b> , mediante correo electrónico con el vínculo de contacto señalado en el <b>Art. 9</b> de las presentes bases.
<b>Visita a dependencias donde se exhibirá un mostrario con los elementos objeto de la presente licitación.</b> Previa coordinación con el vínculo de contacto señalado en el <b>Art. 9</b> de las presentes bases.	El Lunes <b>29.ENE.2015</b> , conforme al siguiente desarrollo: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación en la guardia del RLE N°3 “Limache”, entre las <b>09:00</b> y <b>09:30</b> hrs.</li> <li>2. Control y firma de asistencia, de <b>09:30</b> a <b>10:00</b> hrs.</li> <li>3. Inicio de la visita, <b>10:00</b> hrs.</li> <li>4. Término de la visita, <b>12:00</b> hrs.</li> </ol> Todo lo anterior se materializará en dependencias del Regimiento Logístico del Ejército N°3 “Limache”, ubicado en Av. Presidente Eduardo Frei Montalva N°4.000, comuna de Renca, Santiago.
<b>Recepción de preguntas.</b>	El Martes <b>10.FEB.2015</b> , de <b>9:00 a 12:30</b> y de <b>15:00 a 17:00</b> hrs., en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército.
<b>Entrega de respuestas.</b>	El Jueves <b>23.FEB.2015</b> , de <b>9:00 a 12:30</b> y de <b>15:00 a 17:00</b> hrs., en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército.

Actividad	Fecha, horario y lugar
Acto de apertura de la propuesta y recepción de muestras.	El Jueves <b>12.MAR.2015</b> , a las <b>10:00</b> hrs., en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército.
Plazo para la adjudicación.	Hasta <b>45 (cuarenta y cinco)</b> días corridos, contados desde el acto de apertura de ofertas.
Plazo para la suscripción del contrato.	Hasta <b>45 (cuarenta y cinco)</b> días corridos, contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación.

### Marco presupuestario.

**Art.4** El presupuesto máximo para la presente licitación, asciende a la cantidad de **USD 99.600,00 (noventa y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**, IVA incluido, bajo la modalidad de **compra nacional**, conforme a lo siguiente:

Ítem	Presupuesto asignado
Kits de reparación de alternadores y motores de partida.	<b>USD 99.600,00</b>

Toda oferta que exceda el marco presupuestario será rechazada, **declarándose inadmisibile**.

### Legislación aplicable y marco regulatorio.

**Art.5** Las disposiciones que regirán la propuesta pública y el contrato que se celebre y orden de compra que se emita, serán el artículo 9° del DFL 1/19.653, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; el Reglamento Complementario de la Ley N°7.144, aprobado por Decreto Supremo (MDN) N° 124, de 25.OCT.2004, vigente conforme a lo indicado en el artículo 3° del DFL N° 1 (MDN), de 11.MAR.2011, en todo lo que no sea contrario a la Ley N° 20.424 y, en tanto, no se dicte el reglamento que lo reemplace; el Reglamento de Registros Especiales de Proveedores del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo (MDN) N° 746, de 18.OCT.2011; las presentes bases administrativas y sus respectivos anexos; las modificaciones a las bases y sus anexos, en caso de proceder; las respuestas y aclaraciones a las consultas y solicitud de aclaraciones efectuadas a las bases administrativas y a sus anexos; la oferta; la Resolución que adjudique la propuesta; el contrato y orden de compra; y las demás disposiciones legales que rigen la materia.

### Plazos y gastos.

**Art.6** Todos los plazos contenidos en las presentes bases son de días corridos, a menos que se exprese lo contrario. En el caso que un plazo fijado en el cronograma de la presente licitación, cayere en día inhábil, o sábado, se entenderá automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente.

Todos los gastos que demande participar en la propuesta y eventual suscripción del contrato, serán de cargo de cada oferente o proponente adjudicado, sin derecho a

reembolso.

### **Modificaciones a las bases.**

**Art.7** La entidad licitante podrá modificar las bases administrativas, sus anexos correspondientes y plazos de la licitación, hasta antes de la fecha del acto de apertura de las ofertas, señalado en el **Art. 3** de las presentes bases, mediante Resolución fundada, debidamente tramitada y notificada a todos los participantes. En tal caso, se contemplará un plazo de **5 (cinco)** días, contados desde la notificación de la Resolución que al efecto se dicte, para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma, contenido en el **Art 3** de las presentes bases, la entidad licitante informara a los participantes, mediante Resolución, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando un nuevo plazo para la adjudicación.

### **De los participantes.**

**Art.8** Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, con domicilio en Chile, que se encuentren **inscritas en el Registro Especial de Proveedores del Ejército de Chile** y que no se encuentren afectadas por alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la administración del Estado, que hayan retirado las bases de licitación, y cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas y sus anexos.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las bases administrativas y sus anexos, las que constituyen, junto con la serie de preguntas y respuestas que contienen las aclaraciones a las bases, la única fuente de información para la preparación de la oferta.

Si el participante omite suministrar toda la información requerida en las bases de licitación o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

### **Visita a dependencias para conocimiento del material requerido.**

**Art.9** Los participantes en la presente licitación, deberán considerar una visita a las dependencias del Regimiento Logístico del Ejército N°3 "Limache", ubicado en Av. Presidente Eduardo Frei Montalva N°4.000, comuna de Renca, Santiago, lugar donde se exhibirá un mostrario con los elementos requeridos, objeto de la presente licitación, a fin de tomar conocimiento de las características propias de ellos.

Se llevará a cabo una **única visita** a las instalaciones del Regimiento Logístico del Ejército N° 3 "Limache", siendo de **carácter excluyente**, desarrollándose en la oportunidad indicada en el cronograma de la licitación, confirmando asistencia previa mediante correo electrónico dirigido al siguiente contacto:

Grado : Mayor

Nombre : Claudio Roberts Morales.

Email : articulosmayores.jae@gmail.com

En dicha confirmación deberá remitirse una nómina de a lo más 2 (dos) personas que visitarán las dependencias, con los nombres completos, RUT / Nro. de pasaporte y nacionalidad, antecedentes que serán recibidos **hasta las 10:00 horas del día señalado para el envío de la nómina**, de acuerdo al cronograma de las presentes bases. **Los participantes que no envíen el listado de las personas que materializarán esta actividad dentro del plazo establecido, no podrán realizar la correspondiente visita.**

Para efectos del desarrollo de la visita, se autoriza **concurrir con elementos de medición y elementos para registro fotográfico**, ya que en el mostrario del material, sus partes y piezas se encontrarán desplegadas en una mesa (desarmadas).

**Solamente se permitirá el ingreso** a las dependencias del Regimiento Logístico del Ejército N° 3 "Limache", a las personas **inscritas mediante correo electrónico** al vínculo de contacto. Para tal efecto, el oferente deberá considerar que por tratarse de una unidad militar, será controlado por el personal de guardia, para lo cual deberá contar con su identificación personal (cédula nacional de identidad o pasaporte vigente) que acredite su identidad. No obstante lo anterior, deberá administrar sus tiempos toda vez que este control, por ser poco fluido, podrá retrasar su llegada a la visita, debiendo encontrarse en la guardia del RLE N°3 "Limache", entre las 09:00 y 09:30 hrs., para proceder al control y firma de asistencia de 09:30 a 10:00 hrs., iniciándose la visita a las 10:00 hrs., considerando su término a las 12:00 hrs.

**Una vez iniciado el proceso de registro en la guardia del RLE N°3 "Limache", previo a la visita, no se permitirá la entrada de otros proponentes o interesados inscritos, así como tampoco se permitirá realizar la visita extemporáneamente o en horarios distintos a los establecidos.**

#### Aceptación del contenido de las bases.

**Art.10** Se entenderá que por la presentación de una propuesta, el oferente conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases y sus anexos.

#### De los bienes licitados.

**Art.11** Las presentes bases rigen la licitación pública, cuyo objeto es la adquisición de "Kits de reparación de alternadores y motores de partida", en las cantidades y con las características señaladas en el **Anexo A-1** "Requerimientos técnicos de Kits de reparación de alternadores y motores de partida", **Anexo A-2** "Especificaciones técnicas del embalaje de los Kits" y **Anexo A-3** "Distribución de Kits de reparación de alternadores y motores de partida" de estas bases de licitación, correspondiendo al siguiente ítem y cantidad:

**668 (seiscientos sesenta y ocho) "Kits de reparación de alternadores y motores de partida".**

	Kit alternador 100 Amp. LEECE NEVILLE	Kit alternador 180 Amp. NIEHOFF	Kit alternador 200 Amp. NIEHOFF	Kit motor de partida DELCO	Kit motor de partida LEECE NEVILLE	Cantidad total de Kits
Cantidad de Kits por ítem	200	31	97	220	120	668

**Art.12** Se entiende que, sin perjuicio de la singularización o descripción de

determinados bienes que deberá suministrar el proveedor, se encuentran incluidos y como de su cargo y costa, todas las demás prestaciones, cualquiera que fuere su naturaleza, contenido o valor, que resultaren necesarias para satisfacer la finalidad de los bienes que se contratarán, que cumpla con los requerimientos técnicos establecidos en este instrumento y sus anexos, aun cuando tales prestaciones no se hayan exigido de manera individual y/o expresamente en los documentos que integran las bases de licitación.

Para todos los efectos legales, las prestaciones a cuya ejecución se obliga el proveedor adjudicado, tendrán el carácter de indivisibles, salvo las exigencias que estas propias bases contemplen.

De esta manera, no obstante la aceptación, aprobación o recepción de determinados equipos, bienes, servicios u otras prestaciones específicas que ejecute el proveedor, el cumplimiento del contrato y orden de compra se determinará y calificará de conformidad al resultado mensurable de las funcionalidades u otras condiciones técnicas de acuerdo a los parámetros establecidos.

**Art.13** El oferente y/o adjudicado deberá asumir a su costa, todos los riesgos relacionados con la producción, adquisición, transporte y embalaje de los bienes, especies o productos a ser adquiridos o suministrados, hasta su entrega al Ejército, como asimismo, los gastos, derechos, cargas e impuestos y las formalidades aduaneras si es del caso.

Asimismo, serán de cargo del proveedor la descarga y estiba de los productos en el interior de las bodegas o recintos que se indiquen, conforme a distribución de **Anexo A-3** "Distribución de Kits de reparación de alternadores y motores de partida" y vínculos de contacto señalados en **Anexo A-4** "Direcciones y contactos de lugares de entrega de los bienes objeto de la presente licitación", de las presentes bases de licitación.

El envase, empaque y embalaje de las especies que se entreguen, deberán cumplir con lo señalado en el **Anexo A-2** "Especificaciones técnicas del embalaje de los Kits" de las presentes bases de licitación y las condiciones administrativas exigibles en Chile.

**Art.14** Mediante Resolución fundada, la Institución podrá aumentar las cantidades requeridas o licitadas que se indican en el **Art. 11** de estas bases, de acuerdo a los requerimientos institucionales, hasta en un **30% (treinta por ciento)**, conforme a las necesidades y capacidades presupuestarias.

#### **De las consultas y aclaraciones.**

**Art.15** Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la licitación o requirieren aclaraciones respecto de éstos, deberán presentar, por escrito, sus preguntas y solicitud de aclaraciones, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, ubicada en calle Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago, el día indicado en el cronograma de la licitación, contenido en el **Art. 3** de estas bases.

Las preguntas y consultas recibidas, sin indicar la identidad de quien las formule y sus respectivas respuestas y aclaraciones, se pondrán a disposición de todos los proponentes que hayan retirado las bases administrativas, mediante Resolución para su retiro en la oportunidad y lugar indicado en el cronograma de la licitación.

El proceso de preguntas y sus respectivas respuestas informadas en el plazo establecido, a todos los participantes, forman parte integrante de las bases de la presente licitación, por lo que no pueden obviarse aclaraciones que en ellas se establezcan.

#### **Contenido de la propuesta.**

**Art. 16** La propuesta se compone de la oferta técnica y económica, según se indicará en los artículos siguientes. La falta de presentación de cualquiera de las ofertas, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, **declarándola inadmisibile.**

#### **De la forma y presentación de la oferta.**

**Art.17** La oferta técnica y oferta económica deberá presentarse por escrito, en idioma español y en un sobre cerrado, en el acto de apertura de la propuesta, en la oportunidad señalada en el cronograma de la licitación, a realizarse en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, ubicada en calle Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago.

Toda la correspondencia y documentos relativos a la licitación que intercambien el proponente y el Ejército deberán redactarse en idioma español.

#### **Certificado de Inscripción en el Registro Especial de Proveedores del Ejército de Chile.**

**Art.18** En el sobre indicado en el artículo precedente, el oferente deberá incluir una **copia simple del certificado emitido por el Comandante de Apoyo a la Fuerza**, que acredita que se encuentra inscrito en el Registro Especial de Proveedores del Ejército de Chile, como asimismo, la boleta de garantía bancaria por seriedad de la oferta, en la forma y por el monto señalado en el **Art. 25** de las presentes bases administrativas, en caso contrario será declarada inadmisibile su oferta, al constituir éste un requisito esencial de la presente licitación pública.

#### **Oferta técnica.**

**Art.19** Los antecedentes técnicos que deben presentarse en el sobre indicado anteriormente, son los siguientes:

- a. Texto o extensión de la garantía, conforme a lo indicado en el **Art. 36** de las presentes bases.
- b. Garantía de reposición, conforme a lo indicado en el **Art.36 letra e)** de las presentes bases.
- c. Ficha técnica de los productos ofertados, redactada en español, las que deberán contener el máximo de información sobre las características de cada especie.
- d. Lista de chequeo de cumplimiento de requerimientos técnicos, conforme al **Anexo A-5** de las presentes bases.
- e. **Muestras de los bienes ofertados**, conforme a detalle de **Art. 40** de las presentes bases de licitación.

#### **Oferta económica.**

**Art.20** Las ofertas deberán ser puras y simples. No se aceptarán aquellas sujetas a condición, o las que se refieran a una modalidad de pago distinta de la requerida



en las presentes bases administrativas, debiendo ajustarse al formato contenido en el **Anexo B** de las presentes bases.

**Art.21** Se deberá ofertar por la **cantidad total requerida** de “Kits de reparación de alternadores y motores de partida”, considerado **factor excluyente**.

La(s) oferta(s) tendrá(n) una validez de **90 (noventa)** días corridos, contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta, **la cual no puede ser modificada o condicionada**.

Los precios serán fijos y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo.

**Art.22** La oferta económica será bajo la modalidad **venta nacional** y deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, conforme al formato de oferta económica de **Anexo B** de las presentes bases.

### **De las garantías.**

**Art.23** Sólo se aceptarán como cauciones, boletas de garantía emitidas de conformidad a las disposiciones dictadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) de la República de Chile, según consta en recopilación actualizada de normas contenidas en el capítulo 8-11, “Boletas de Garantías” ([www.sbif.cl/sbifweb/Internet/archivos/norma\\_156\\_1.pdf](http://www.sbif.cl/sbifweb/Internet/archivos/norma_156_1.pdf)).

Las boletas de garantía bancaria deberán ser tomadas únicamente por el respectivo proponente u oferente, ante un banco chileno o una agencia o corresponsalía de un banco extranjero, que permita efectuar su cobro en Chile, ser pagaderas a la vista, irrevocables y de realización inmediata o ejecutables a su sola presentación.

No se aceptarán como garantía cheques, dinero en efectivo, letras de cambio u otros documentos que no correspondan a boletas bancarias de garantía.

**Art.24** Sin perjuicio del plazo de validez de las garantías, el oferente deberá mantenerlas vigentes, a lo menos, hasta que se cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases para su devolución.

### **Garantía por seriedad de la oferta.**

**Art.25** La seriedad de la oferta se garantizará mediante la presentación de 1 (una) boleta de garantía bancaria, de ejecución inmediata, a la vista e irrevocable, extendida a nombre de la **TESORERÍA DEL EJÉRCITO, RUT 61.101.052-4**, con una vigencia mínima de **90 (noventa)**días, contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta, por un monto, al menos, de un **10% (diez por ciento)** del total de la oferta económica presentada por el oferente, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, o en pesos chilenos, al valor observado del dólar al día de su emisión, con la siguiente glosa: “Para garantizar la seriedad de la oferta, licitación pública N° 03-2015”.

**Art.26** La boleta de garantía bancaria por la seriedad de la oferta, será devuelta al oferente adjudicado, contra la entrega de la boleta bancaria de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, firma del contrato y aceptación de la orden de compra.

**Art.27** La boleta de garantía bancaria por la seriedad de la oferta, será devuelta a los participantes, cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, dentro del plazo de **20 (veinte)** días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o la adjudicación.

Sin embargo, este plazo podrá extenderse hasta el día subsiguiente a la fecha de la total tramitación de la Resolución que apruebe el contrato, en caso de ejercerse la facultad contenida en el **Art. 49** de estas bases, relativa a la adjudicación de aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

**Art.28** El proceso de devolución de boletas de garantía indicado precedentemente, se realizará previo endoso de ellas, mediante entrega directa o carta certificada dirigida al domicilio indicado por el oferente en sus antecedentes administrativos.

**Art.29** La garantía de seriedad de la oferta, se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa, por la sola voluntad de la entidad licitante y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en los siguientes casos:

- a. Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella, dentro del plazo de su vigencia.
- b. Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado en las presentes bases.
- c. Si el oferente adjudicado no concurre a la suscripción del contrato dentro del plazo fijado para esos efectos, manifiesta su voluntad de no suscribirlo o no acepta la orden de compra.
- d. Si la oferta contiene datos falsos o que induzcan a error a la entidad licitante, o si fuera manifiestamente equívoca.

**Art.30** El o los oferentes que, no presenten la boleta de garantía bancaria de seriedad de la oferta, presenten una garantía distinta, o la presentada, no cumpla con los requisitos exigidos en las bases de licitación, no será(n) incluido(s) en el proceso de evaluación, quedando su(s) oferta(s) automáticamente inadmisibles(s) y fuera del proceso de licitación.

#### **Garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.**

**Art.31** El oferente favorecido con la adjudicación, deberá reemplazar la boleta bancaria de garantía por seriedad de la oferta, por otra, a la vista, irrevocable y de realización inmediata, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por la cantidad correspondiente, como mínimo, al **10% (diez por ciento)** del precio total adjudicado, a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la que deberá extenderse a nombre de la **TESORERÍA DEL EJÉRCITO, RUT 61.101.052-4**, con la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, licitación pública N° 03-2015", con una vigencia mínima de **90 (noventa)** días, contados desde la fecha prevista para la entrega de las especies, según lo disponga el contrato y orden de compra.

**Art.32** Dentro del plazo de **15 (quince)** días, contados desde la notificación de la adjudicación, la boleta de garantía bancaria por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser entregada a la Institución por el oferente adjudicado, al igual que los antecedentes legales complementarios que sean solicitados, conforme se indica en estas bases. Con todo, dicha boleta deberá encontrarse en poder del Ejército al momento de la firma del contrato respectivo.

Transcurridos los **15 (quince)** días señalados, sin que el proveedor haga entrega de la mencionada boleta, se entenderá, por este sólo hecho, que no existe interés en contratar y que revoca o retira su oferta, procediendo el cobro de la boleta bancaria de garantía de seriedad de la oferta, y procediéndose a readjudicar al oferente que le siga en puntaje en matriz de evaluación, de acuerdo a facultad del **Art. 49**.

**Art.33** La devolución de la boleta de garantía, por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, no podrá ser solicitada por el proveedor adjudicado antes de la fecha de término del contrato, salvo cuando se justifique la circunstancia de haber dado cumplimiento íntegro y oportuno a las entregas pactadas y los artículos hayan sido recibidos definitivamente y conforme por la Institución en su totalidad y no hubiere obligaciones u observaciones pendientes.

**Art.34** En caso de hacerse efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por parte del Ejército, por cualquier causa y seguir vigente el contrato, el proveedor deberá entregar dentro de los **5 (cinco)** días siguientes, una nueva boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento, la que deberá cumplir con los mismos requisitos señalados en el **Art. 31**, precedente. De no dar cumplimiento a lo anterior, se resolverá el contrato.

#### **Aumento de la garantía**

**Art.35** Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al **50% (cincuenta por ciento)** del precio presentado por el oferente que le sigue, el Ejército de Chile podrá, a través de una Resolución fundada debidamente tramitada, solicitarle una ampliación de la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

#### **Garantía técnica y reposición del material**

**Art.36** Salvo mención expresa en contrario, la extensión de la garantía técnica y el procedimiento para exigirla se ajustará a lo dispuesto en el Art. 20° y siguientes de la Ley 19.496 que “Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores”, entendiéndose que el Fisco-Ejército de Chile inviste la calidad de “usuario” para estos efectos.

**La garantía técnica ofertada por el proponente, la que debe ser declarada por escrito en un documento que acompañe a la oferta económica**, contada desde la recepción conforme por parte del Ejército, debe a lo menos, cumplir como carácter excluyente, con lo siguiente:

- a. Que los bienes adquiridos sean nuevos, sin uso y que estén de acuerdo a los requerimientos que se estipulan en el **Anexo A-1** de estas bases de licitación y que están libres de defectos de material y mano de obra.
- b. Que los materiales que se usen en la fabricación de los bienes que se adquieran sean nuevos, sin uso de ninguna especie, de la más reciente fabricación.
- c. Que el material de embalaje de los bienes adquiridos se ajuste a lo dispuesto en el **Anexo A-2** de estas bases de licitación.
- d. Que la distribución de los bienes adquiridos se realizará conforme a lo señalado en el **Anexo A-3** y mediante los contactos señalados en el **Anexo A-4**, ambos de las presentes bases de licitación.

- e. El proveedor se obliga a reemplazar él o los elementos de los bienes adquiridos que tengan defectos de fabricación y/o presenten desperfectos, por otros(s) nuevo(s) y sin uso en un plazo no superior a **30 (treinta)** días corridos, al momento de ser comunicado por la Institución, constituyendo esto un **requerimiento excluyente**, por lo que debe indicarse en el texto de la garantía que acompaña.
- f. Los costos que demande la reposición por flete y seguros hacia regiones, serán de cargo del proveedor.
- g. Cubrir, al menos **12 (doce)** meses de garantía por la totalidad de los elementos ofertados, cuya vigencia es desde la recepción conforme de la totalidad de los bienes adquiridos por parte de la Institución, requerimiento de carácter **excluyente**.
- h. En el evento que se hiciere efectiva la garantía técnica respecto de algún repuesto, el proveedor correspondiente, deberá emitir una nueva garantía respecto del repuesto proporcionado, con la misma extensión y duración que la garantía técnica inicial.

#### **Del acto de apertura de la propuesta.**

**Art.37** Las ofertas serán recibidas y abiertas por la comisión de apertura de la propuesta, designada previamente, en un solo acto y en presencia de los oferentes que hayan concurrido a éste, en la oportunidad indicada en el cronograma de la licitación, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, ubicada en calle Nueva Santa Isabel N°1640, comuna de Santiago.

Cada proponente podrá asistir con un acompañante, es decir un máximo de **2 (dos)** personas por empresa oferente.

Para tal efecto, el oferente deberá considerar que por tratarse de una unidad militar, será controlado por el personal de guardia, para lo cual, deberá contar con su identificación personal (cédula nacional de identidad o pasaporte vigente) que acredite su identidad.

No obstante lo anterior, deberá administrar sus tiempos toda vez que este control, por ser poco fluido, podrá retrasar su llegada al acto de apertura.

Una vez iniciado el acto de apertura, no se permitirá la entrada de otros proponentes ni se recibirán más ofertas.

Aquellos proponentes que concurran al acto de apertura para excusarse de presentar ofertas, deberán dejar la carta correspondiente en la oficina de partes de la Jefatura de Adquisiciones del Ejército y no podrán participar en dicho acto administrativo.

Se anunciarán los nombres de los proponentes, los precios ofertados por cada cual, según consten en el formulario respectivo, la existencia o falta de la garantía bancaria de la oferta y de los demás documentos que deben incluirse de conformidad a las bases.

**Art.38** Al término de la recepción de las ofertas se levantará un "Acta de apertura de la licitación", la que será firmada por los miembros de la comisión de apertura de la propuesta y por los oferentes o sus representantes. Copia de esta acta se entregará a los oferentes que lo soliciten.

**Art.39** Se rechazarán aquellas propuestas que no contengan la boleta de garantía

de seriedad de la oferta en original y/o que su naturaleza, vigencia y monto no concuerde con lo establecido en las bases de la licitación.

**Art.40** Finalizado el acto de apertura, la comisión evaluadora de la propuesta, designada al efecto, procederá a la revisión y análisis de los documentos y antecedentes exigidos en las bases de licitación, elaborando un informe comparativo de las propuestas presentadas, conforme a los criterios de evaluación contenidos en el **Anexo C**, proponiendo la que resulte ser más conveniente para los intereses institucionales, señalando el orden de precedencia de dichas ofertas.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar el acto de apertura de las ofertas, la Institución podrá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

El Ejército podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones menores, en la medida que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y que no vulneren el principio de sujeción a las bases de licitación.

#### **Entrega de las muestras.**

Con el objeto de comprobar el cumplimiento de las características establecidas en los requerimientos técnicos de los “Kits de reparación de alternadores y motores de partida”, los oferentes deberán hacer entrega de las muestras de las especies ofertadas, considerando que se utilizarán como “muestra patrón” en la eventualidad de ser adjudicados, por lo que deben ser **iguales al producto final entregado por parte de la empresa adjudicada**, en el embalaje previsto conforme a **Anexo A-2** de las presentes bases de licitación, con la identificación del oferente, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, ubicada en Nueva Santa Isabel N°1640, comuna de Santiago, en la fecha indicada en el cronograma de actividades, en el acto de apertura de la propuesta, como se detalla:

	<b>Kit Alternador 100 Amp. LEECE NEVILLE</b>	<b>Kit Alternador 180 Amp. NIEHOFF</b>	<b>Kit Alternador 200 Amp. NIEHOFF</b>	<b>Kit motor de partida DELCO</b>	<b>Kit motor de partida LEECE NEVILLE</b>
<b>Cantidad de muestras</b>	<b>1 (una)</b>	<b>1 (una)</b>	<b>1 (una)</b>	<b>1 (una)</b>	<b>1 (una)</b>

Las especies que se entreguen como muestras serán usadas para la **comprobación del cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos** y como testigo en la eventualidad de ser adjudicadas, se entregarán piezas idénticas a las proporcionadas como muestras. De no ser idénticas en sus características al momento de ser recepcionados en los lugares de destino, estos productos serán rechazados e informados a la DIVMAN, para lo cual las unidades militares receptoras contarán con un detalle y características de las respectivas cajas.

La no entrega de las muestras, en el lugar y oportunidad señalado precedentemente, será considerado **factor excluyente**, siendo descartada la oferta que no cumpla este requisito.

#### **Comisión evaluadora de la propuesta.**

**Art.41** Las ofertas serán analizadas por una comisión integrada de la siguiente manera:

**Comisión de evaluación económica y administrativa:**

- Nombre : FRANCISCO SANDOVAL GARCÍA, o quién lo subrogue o reemplace.
- Grado : Coronel.
- Cargo : Sub Jefe de Adquisiciones del Ejercito.
- Nombre : PABLO SIERRA HORMAZÁBAL, o quién lo subrogue o reemplace.
- Grado : Teniente Coronel.
- Cargo : Jefe Depto II "Adquisición de Artículos Mayores".
- Nombre : CLAUDIO ROBERTS MORALES, o quién lo subrogue o reemplace.
- Grado : Mayor.
- Cargo : Jefe Sección II/1.

**Evaluadores técnicos de la oferta:**

- Nombre : PAUL PIFFAUT CAISTOR, o quién lo subrogue o reemplace.
- Grado : Coronel.
- Cargo : Jefe de proyecto.
- Nombre : EDUARDO OYARCE MIRANDA, o quién lo subrogue o reemplace.
- Grado : Suboficial
- Cargo : Asesor técnico de la DIVMAN.
- Nombre : ERNESTO SOTO CASTRO, o quién lo subrogue o reemplace.
- Grado : SARGENTO 2°
- Cargo : Asesor técnico de la DIVMAN.

Los miembros de la comisión evaluadora, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

**De la evaluación de las ofertas.**

**Art.42** Para la debida comprensión del contenido de las ofertas presentadas por los proponentes, la Institución podrá solicitar a éstos, durante el proceso de evaluación, la información necesaria para salvar errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás proponentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud a los demás proponentes.

Las respuestas se harán por escrito, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por la Institución para tal efecto.

**Art.43** Los criterios sobre los cuales se evaluarán las ofertas, con relación a la ponderación que se asigna a cada uno de ellos, constan en la matriz de evaluación y factores excluyentes, contenidos en el **Anexo C** de estas bases.

La matriz asigna puntajes por los diferentes criterios de evaluación, por lo cual, la

oferta que logre el mayor puntaje en la evaluación en cada ítem licitado, será considerada como la más conveniente al interés fiscal, pudiendo no corresponder al menor precio ofertado.

Las ofertas serán evaluadas de manera que se permita reconocer la aptitud de lo ofrecido, para satisfacer la correspondiente necesidad institucional, considerando al efecto, la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de los bienes por adquirir y todos sus costos asociados, presentes o futuros.

Los **criterios excluyentes** que se mencionan en las presentes bases no integran dichas matrices y el no cumplimiento de ellos, significará el rechazo automático de la oferta en su conjunto, sin ser evaluada.

**Art.44** En el caso de producirse un empate entre **2 (dos)** o más oferentes en el mayor puntaje obtenido en el resultado final de la evaluación, deberá preferirse entre éstas, la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, en cada matriz, entre los criterios que se señalan a continuación, bajo el orden de preferencia siguiente:

- a. Precio.
- b. Plazo de entrega.

De continuar el empate se declarará desierta la licitación y se procederá conforme a la normativa vigente.

#### **Contactos durante la evaluación.**

**Art.45** Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas, hasta su adjudicación, salvo consultas efectuadas por la entidad licitante.

Cualquier intento de un proponente para influir al Ejército en el proceso de examen, clasificación, evaluación y comparación de las ofertas y en las decisiones concernientes a la adjudicación del contrato, producirá el rechazo de la oferta de dicho proponente.

#### **De la adjudicación.**

**Art. 46** La Institución aceptará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje, conforme al resultado de la matriz de evaluación, adjudicando total o parcialmente, mediante Resolución fundada, la que contendrá los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, la que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes mediante correo electrónico, vía fax o carta certificada, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

**Art. 47** Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al **50% (cincuenta por ciento)** del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Ejército de Chile, que los costos son inconsistentes económicamente, la Institución podrá, por medio de Resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio de la oferta que le sigue.

#### **De la facultad de declarar desierta la licitación.**

**Art.48** El Ejército de Chile declarará la licitación desierta, cuando no se

presentaren ofertas, cuando las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses institucionales o se produjera el empate a que se hace referencia en el **Art. 44** de las presentes bases.

Se declararán inadmisibles las ofertas cuando no cumplan con los requisitos exigidos en las bases de la licitación.

La Resolución fundada que declare desierta la licitación o inadmisibles las ofertas, será notificada a los participantes mediante correo electrónico, vía fax o carta certificada la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, sin perjuicio de la notificación personal que se realice en las oficinas de la Jefatura de Adquisiciones del Ejército (JAE).

Asimismo, esta entidad licitante se reserva el derecho de suspender y/o dejar sin efecto la presente propuesta por razones fundadas, hasta antes de la fecha del acto de apertura de las ofertas, sin derecho a indemnización alguna por este concepto.

#### **De la facultad de readjudicar.**

**Art.49** La Institución podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a. Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato en el plazo estipulado, por causas atribuibles a él o no acepta la orden de compra.
- b. Si el oferente adjudicado no entrega la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de éste en el plazo y en la forma debida, entendiéndose que no tiene interés en contratar con la Institución.
- c. En caso que el oferente adjudicado, se desista, renuncie, abandone, o no cumpla íntegramente los trámites posteriores a la adjudicación.

#### **Del contrato.**

**Art.50** La suscripción del contrato se efectuará dentro del plazo de **45 (cuarenta y cinco)** días corridos, contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación siempre que, previamente, se hubiese hecho entrega de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación y de hacer efectiva la boleta de garantía por seriedad de la oferta.

**Art.51** Para proceder a la celebración del contrato, se considerarán los antecedentes que acrediten la existencia y vigencia de la sociedad y la suficiencia de los poderes de quien actúa en su nombre, que fueron presentados por el proveedor, para los efectos de ser inscrito en el Registro Especial de Proveedores del Ejército de Chile.

No obstante lo anterior, en caso de ocurrir alguna modificación a los antecedentes aportados al registro en el plazo que medie entre su inscripción y la celebración del contrato, deberá actualizarlos de conformidad a lo señalado en el artículo 16° del Reglamento de Registros Especiales de Proveedores del Sector Defensa.

**Art.52** El contrato entrará a regir a partir de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe, manteniéndose vigente hasta la recepción a conformidad por parte de la Institución, de la totalidad de los bienes objeto del contrato.



**Art.53** El oferente adjudicado no podrá bajo ningún pretexto negociar, traspasar, o ceder a terceros las obligaciones contraídas en el contrato que se trate, sin previo consentimiento escrito del Ejército.

Su infracción hará responsable al proveedor de los perjuicios ocasionados y será causal suficiente, para poner término de inmediato al contrato y hacer efectivas las garantías recibidas.

**Art.54** El Ejército cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el oferente adjudicado, siempre y cuando se le notifique, oportunamente, de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

**Art.55** El Ejército podrá requerir al proveedor que ceda sus derechos y facturas para que sean pagados por una institución financiera designada por el Ejército.

Para tales efectos, el proveedor podrá solicitar que se certifique que a una cierta época, ha dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales y que, por tanto, se ha devengado a su favor, el derecho a cobrar determinadas sumas, de conformidad con el contrato.

#### **Aumento de las cantidades contratadas.**

**Art.56** La entidad licitante podrá aumentar las cantidades contratadas, de acuerdo con las necesidades institucionales, hasta en un **30% (treinta por ciento)**, en cuyo caso el proveedor tendrá derecho a su pago, a los precios fijados en la respectiva Resolución de adjudicación y contrato.

#### **Del plazo y lugar de entrega de los bienes adquiridos.**

**Art.57** La entrega de los bienes licitados, se efectuará directamente en las Unidades Militares por parte del proveedor adjudicado, conforme al detalle de **Anexo A-3** "Distribución de "Kits de reparación de alternadores y motores de partida", mediante coordinaciones con los vínculos de contacto señalados en el **Anexo A-4** "Direcciones y contactos de lugares de entrega de los bienes objeto de la presente licitación", ambos de las presentes bases de licitación, de acuerdo a los plazos ofertados por el proveedor. La fecha de entrega regirá a partir de total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y la aceptación de la orden de compra.

#### **De la recepción cuantitativa.**

**Art.58** El control y recepción cuantitativa de los Kits, será realizada por personal designado por la Institución y singularizado en el **Anexo A-4** de las presentes bases, conforme al protocolo de recepción de **Anexo D**, sin perjuicio de la verificación previa que puede realizar la Institución una vez que el proveedor adjudicado comunique que los kits se encuentran disponibles para ser distribuidos.

#### **De la recepción cualitativa de los bienes adquiridos.**

**Art.59** Los bienes adjudicados serán recibidos cualitativamente en los lugares señalados en los **Anexo A-3**, de acuerdo a los requerimientos técnicos y oferta del proveedor adjudicado, a fin de comprobar su conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas, debiendo emitir, la entidad licitante, el certificado correspondiente, en el cual se consignará que se han satisfecho las condiciones de cantidad y calidad establecidas en las bases y en el respectivo contrato y orden de compra.

**Art.60** En caso que los bienes no cumplan con los “Requerimientos técnicos” u otros requerimientos de calidad fijados en las bases, la Institución no recibirá conforme el (los) bien (es), rechazándolo(s) y pudiendo solicitar su reemplazo en los plazos que al efecto se hubieren establecido los que no podrán superar los **30 (treinta)** días corridos, contados desde la notificación del tal rechazo. Si transcurrido dicho plazo, el adjudicado no diera cumplimiento, la Institución podrá resolver el contrato, dejándolo sin efecto, tanto el contrato como la orden de compra, haciendo además, efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y ejercer las restantes acciones que le competan de conformidad a la ley y a las bases, según mejor convenga a sus intereses, considerándose la especie rechazada de plano, no existiendo una segunda inspección.

### **Del pago.**

**Art.61** La Institución efectuará el pago correspondiente de conformidad al respectivo contrato, a través de la Tesorería del Ejército, dentro de los **30 (treinta)** días siguientes de recibida la factura correspondiente, previa recepción conforme de los bienes.

El pago del precio de los bienes adquiridos por parte del Ejército se hará, mediante transferencia electrónica, al Banco y cuenta bancaria indicada por el proveedor en su oferta.

El Ejército efectuará el pago del precio convenido por la adquisición, en conformidad a la modalidad establecida en el contrato y, en especial, una vez que se acredite a la autoridad institucional designada al efecto, mediante la exhibición de los documentos correspondientes y que se indican más adelante, que se han satisfecho las condiciones de cantidad y calidad establecidas en las bases y en el respectivo contrato.

El Ejército podrá encomendar su gestión de pagos a alguna institución financiera designada al efecto, en cuyo caso el proveedor se obliga a cederle sus créditos y presentar los documentos contractuales para su cobro, en las condiciones que se establezcan en el contrato que se celebrare, siempre que ello no importe disminución del valor intrínseco de los bienes convenido con el proveedor.

Solamente se devengará el derecho a solicitar o requerir un pago, contra entrega a satisfacción del Ejército de los bienes cuyo importe se pretende.

Para cursar el pago, el proveedor deberá acompañar, los siguientes documentos:

a. Factura comercial, conforme a los siguientes antecedentes:

- Nombre : Ejército de Chile - Comando de Apoyo a la Fuerza.
- RUT : 61.978.560-6.
- Giro : Defensa.
- Dirección : Tupper N° 1725.

Este documento debe ser presentado en la **División de Mantenimiento**, ubicada en calle Manuel Rivas Vicuña N° 365, comuna de Estación Central, dentro de un plazo máximo de **10 (diez)** días siguientes a la recepción conforme de los bienes y servicios.

b. Copia de la(s) guía(s) de despacho, con la cual hizo (las) entrega(s) del (los) bien (es).

- c. Certificado de recepción cuantitativa y cualitativa, emitido por cada Unidad receptora.
- d. Declaración jurada simple señalando si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los **2 (dos)** últimos años, en caso de corresponder.

#### **Del anticipo de dinero**

**Art. 62** A solicitud escrita de la empresa adjudicada, el proveedor podrá solicitar con **30 (treinta)** días de antelación, un anticipo del precio del contrato, con un máximo del **50% (cincuenta por ciento)** del precio total de éste, el cual deberá ser caucionado con una boleta de garantía bancaria equivalente al monto solicitado del anticipo, con una vigencia mínima de **60 (sesenta)** días, contados desde el día en que se efectuará la entrega conforme del último ítem adquirido, la que deberá extenderse a nombre de la **TESORERÍA DEL EJÉRCITO, RUT 61.101.052-4**, con la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo del contrato, licitación pública N° 03-2015".

#### **De los efectos del incumplimiento.**

**Art.63** Se entiende por incumplimiento, la no ejecución por parte del proveedor, de todo o parte de las obligaciones contraídas con la entidad licitante, en la forma establecida en el contrato, conforme al siguiente detalle:

- a. No entregar en los plazos establecidos, las especies adjudicadas.
- b. Contenido incompleto de las especies adjudicadas, conforme a los Kits dispuestos.
- c. Embalajes deficientes de las especies adjudicadas, que hacen imposible su acopio o que signifiquen un deterioro del contenido.
- d. El no retiro, a su costo, de los elementos defectuosos, cuando la Institución rechazare su recepción.

**Art.64** Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, las establecidas en el **Art. 65**. La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la entidad licitante, de conformidad a las bases de licitación, sin perjuicio del derecho del proveedor a ejercer los recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estimare procedentes.

#### **Resolución del contrato.**

**Art.65** Sin perjuicio de las acciones y derechos que correspondan a la Institución, de conformidad al ordenamiento jurídico en caso de incumplimiento del proveedor adjudicado, el Ejército podrá ejercer la facultad de resolver y dar por terminado anticipadamente el contrato y hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en todo o en parte, si el proveedor incurre en alguna de las situaciones que se describen a continuación, las que constituyen incumplimiento grave de las obligaciones del contrato:

- a. Si el proveedor no entregare los bienes adquiridos, en el plazo máximo de **15 (quince)** días siguientes a la fecha o plazo fijado en el contrato y orden de compra.
- b. Si el proveedor se encontrare en cesación de pagos o en una situación

patrimonial que por razones fundadas permite presumir que impedirá el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

- c. Si se ha desechado por **3 (tres)** veces definitivamente alguno de los bienes, por no cumplir con los requerimientos técnicos y condiciones establecidas en las presentes bases y/o el proveedor no los suministra o no está en condiciones de suministrarlos en el plazo u oportunidad máximos previstos al efecto.
- d. Si el proveedor, incurre en incumplimiento de cualquiera otra obligación que se haya establecido en algún documento del contrato como esencial y determinante o que para cuyo incumplimiento se haya previsto expresamente la resolución o terminación anticipada del contrato.
- e. Si por motivo sobreviniente, el proveedor incurre en una causal legal que lo inhabilite para contratar con el Estado.
- f. El embalaje de los kits de reparación no pudo resistir la distribución o contenerlos de manera segura, debido a desperfectos de embalaje.
- g. Aplicación de multas moratorias sobre el **20% (veinte por ciento)** del precio del contrato, conforme se señala en los **Art. 69, 70 y 71** de las presentes bases de licitación.

**Art.66** Asimismo, ante cualquier incumplimiento del proveedor en las obligaciones establecidas en el contrato que se suscriba y orden de compra que se emita, el Ejército podrá hacer efectiva administrativamente la boleta bancaria de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin forma de juicio, y sin derecho a reclamos de ninguna especie.

**Art. 67** Se entenderá por rechazo del producto, cuando éstos no cumplan lo señalado en el párrafo relativo a la aceptación cualitativa del producto adjudicado de estas bases. Lo anterior, imposibilitará al Ejército a recibir el producto, quedando la Institución facultada para hacer efectiva la respectiva garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

**Fuerza mayor.**

**Art.68** El Ejército y el proveedor no serán responsables en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales debido a hechos independientes de su voluntad, considerados como fuerza mayor o caso fortuito, definidos como tales por el Art. 45 del Código Civil de la República de Chile.

La parte afectada notificará, por escrito, a la otra parte, dentro de los **5 (cinco)** primeros días de acaecido el hecho, explicando lo ocurrido.

La solicitud de prórroga, deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando los correspondientes documentos y/o certificados de respaldo, para mejor resolver.

La calificación de la fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla, mediante Resolución fundada, al Ejército, en base a los antecedentes que, oportunamente, le proporcione el vendedor y/o aquellos otros que obtenga de terceros, o sean de conocimiento público.

La parte que no pudiere cumplir con sus obligaciones procurará atenuar los daños y cumplirá con aquellas tan pronto como finalicen los hechos que dieron lugar a la causa de fuerza mayor.

De producirse alguno de los eventos antes mencionados, el plazo de entrega e instalación de las especies se entenderá suspendido por el tiempo que dure tal evento. En estos casos no regirá la aplicación de multas.

De ampliarse el plazo de recepción final de las especies, producto de una causa de fuerza mayor, el vendedor deberá entregar, dentro de los **5 (cinco)** días siguientes, una nueva boleta de garantía del fiel cumplimiento, de las mismas características que la señalada en el **Art. 31** de las presentes bases administrativas.

Si transcurriesen más de **5 (cinco)** días desde el momento que se produjo alguno de los hechos indicados sin que se efectúe la comunicación y aporte de antecedentes a la institución, los días de exceso, sobre los **5 (cinco)** días señalados para hacer la comunicación, estarán afectos a multa igual a la dispuesta en el artículo siguiente.

### **De las multas.**

#### **Art.69 Multas moratorias**

Si el proveedor incurriere en retardo y, por tanto, no entregare los bienes adquiridos, en todo o en parte, dentro de los plazos especificados en el contrato, el Ejército, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo a derecho, tendrá la facultad para aplicar a título de convencional, extrajudicial y anticipada de perjuicios una multa moratoria equivalente al **0,2% (cero coma dos por ciento)** de los bienes no entregados, por cada día de mero retardo, hasta que la entrega tenga lugar, hasta el máximo del **20% (veinte por ciento)** del precio del contrato.

Una vez alcanzado ese máximo, podrá resolverse el contrato, o bien, exigir su cumplimiento forzado, en ambos casos con indemnización de perjuicios y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

#### **Art.70 Multas por rechazo parcial de bienes.**

En caso de rechazo de parte alguna de los bienes adquiridos, se devengará una multa del **0,2% (cero coma dos por ciento)** del valor del bien rechazado por día durante el cual se mantenga el incumplimiento. Una vez alcanzado el **20% (veinte por ciento)** del precio del contrato, el Ejército podrá resolver el contrato o exigir su cumplimiento forzado, en ambos casos con indemnización de perjuicio y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

El rechazo en la entrega por no cumplirse con las condiciones de calidad o cantidad convenidas, será tratado como retardo en la entrega.

### **Multa por resolución o terminación anticipada del contrato.**

**Art.71** En caso de resolución o término anticipado del contrato por causa imputable al proveedor, el Ejército tendrá derecho a cobrar una multa equivalente al **20% (veinte por ciento)** del precio convenido. Ello, sin perjuicio de las multas que se hubieren devengado con anterioridad.

### **Disposiciones comunes a las multas.**

**Art.72** La entidad licitante podrá deducir del pago de la factura correspondiente a la entrega el monto de la multa a aplicar. El Ejército queda autorizado para aplicar automáticamente las multas sobre pagos futuros en este contrato que adeude al

proveedor, compensando las obligaciones recíprocas, para cuyo efecto el proponente se entiende otorgarle las facultades pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, las multas podrán hacerse efectivas sobre la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento, aun cuando su monto excediere el de la cantidad a cobrar en concepto de cláusula penal, en cuyo caso se cobrará ésta en su integridad y el Ejército practicará una liquidación, restituyendo cualquier cantidad a la que no tuviere derecho, para cuyo efecto, el proveedor igualmente se entiende facultar expresamente, al Ejército.

Asimismo, de existir pagos pendientes a los proveedores en virtud de otras obligaciones contraídas por el Fisco-Ejército de Chile, las multas podrán ser imputadas a estos futuros pagos deduciendo de ellos la multa impuesta.

Con todo, las multas señaladas se pagarán mediante vale vista dentro de los 7 (**siete**) días siguientes, contados desde la notificación de la Resolución que dispone la aplicación de la multa. En caso contrario, se hará efectiva sobre la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento, la cual deberá ser restituida de manera inmediata por igual monto y vencimiento que la original.

#### **Indemnización de mayores perjuicios.**

**Art.73** No obstante lo dispuesto en los párrafos precedentes, en caso que los perjuicios efectivamente sufridos por el Fisco-Ejército de Chile excedieren el de las multas pactadas, el Ejército podrá remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado a fin de que ejerza las acciones encaminadas al resarcimiento de los perjuicios causados al patrimonio fiscal.

#### **Disposiciones finales.**

**Art.74** Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes bases administrativas se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en el correspondiente contrato que se suscriban u órdenes de compra que se extiendan y el oferente y/o proveedor se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven, como de las que constan en estas bases.

**Art.75** La licitación y el contrato que en su virtud se celebrare, como asimismo la orden de compra respectiva, se regirán por las normas jurídicas chilenas y cualquier disputa o conflicto que surgiere con motivo del proceso de licitación y del contrato u orden de compra respectivos, será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de la República de Chile, con sede en la ciudad y comuna de Santiago.

**Art.76** En contra de las resoluciones que se pronuncien con ocasión de la licitación como, asimismo, de los contratos que se celebraren y órdenes de compra respectivas, procederá el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugne, dentro del plazo de **5 (cinco)** días hábiles de su notificación; y en subsidio del primero, podrá deducirse el recurso jerárquico, ante el superior jerárquico de la autoridad que hubiere dictado el acto que se impugna.

**Art.77** En caso que la necesidad Institucional lo requiere y exista Resolución fundada al respecto, el Ejército podrá aumentar el plazo de entrega de los bienes objeto de la presente licitación con la empresa adjudicada.

## REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE “KITS DE REPARACIÓN DE ALTERNADORES Y MOTORES DE PARTIDA”

### Requerimientos técnicos generales

#### 1. Cantidades

	Kit alternador 100 Amp. LEECE NEVILLE	Kit alternador 180 Amp. NIEHOFF	Kit alternador 200 Amp. NIEHOFF	Kit motor de partida DELCO	Kit motor de partida LEECE NEVILLE	Cantidad total de Kits
Cantidad de Kits por ítem	<b>200</b>	<b>31</b>	<b>97</b>	<b>220</b>	<b>120</b>	<b>668</b>

#### 2. Aspectos generales y soporte

Documentación : El material debe contar con las especificaciones técnicas en idioma español, referida a la descripción del producto, modo de empleo y medidas de seguridad durante el almacenamiento y manipulación.

#### 3. Otros aspectos

- a. El material no deberá poseer características que afecten a la salud del usuario, ni menos que posea cualidades restrictivas medioambientales, basadas en la legislación chilena vigente.
- b. Que el embalaje primario, incluya impreso las marcas de identificación del elemento.
- c. Que los envases secundarios, incluyan impresas las marcas e instrucciones de uso si es del caso.
- d. Que los envases individuales sean resistentes a la manipulación y/o transporte.

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA KIT DE REPARACIÓN DE  
ALTERNADOR LEECE NEVILLE 100 AMP**

**I. Información general**

1. **Componente** : Kit reparación de alternador LEECE NEVILLE 100 AMP
2. **Cantidad** : 200 kits
3. **Código** : J-1

**II. Especificación**

1. **Descripción del componente** : Un Kit de reparación para alternador modelo Leece Neville 100 Amp.

2. **Características técnicas exigidas**

El Kit debe contener lo siguiente:

Componentes	Descripción
1 (un) Rodamiento	Nº 6203
2 (dos) Retenes trasero	M-30394
1 (un) Rodamiento	Nº 305 PP
1 (un) Retén delantero	M-30393
1 (un) Retén intermedio	M-30392
2 (dos) Juegos de carbones	Según muestra de la visita técnica.
1 (un) Porta carbones con retén	Según muestra de la visita técnica.

3. **Características del envase del Kit**

<b>Características</b>	Envasado en caja de cartón o bolsa plástica transparente, <b>que contenga el kit completo, con identificación de su contenido.</b>
<b>Identificación del producto</b>	El correspondiente al tipo de kit de reparación, según alternador y distribución conforme <b>Anexo A-3.</b>



**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA KIT DE REPARACIÓN DE  
ALTERNADOR C.E. NIEHOFF 180 AMP**

**I. Información general**

1. **Componente** : Kit de reparación de alternador C.E. NIEHOFF 180 AMP
2. **Cantidad** : 31 kits
3. **Código** : J-2

**II. Especificación**

1. **Descripción del componente** : Un Kit de reparación para alternador modelo C.E. Niehoff 180 Amp.

2. **Características técnicas exigidas**

El Kit debe contener lo siguiente:

Componentes	Descripción
1 (un) Rodamiento delantero	N° 6306 RS
1 (un) Rodamiento trasero	N° 6203 RS

3. **Características del envase del Kit**

<b>Características</b>	Envasado en caja de cartón o bolsa plástica transparente, <b>que contenga el kit completo, con identificación de su contenido.</b>
<b>Identificación del producto</b>	El correspondiente al tipo de kit de reparación, según alternador y distribución conforme <b>Anexo A-3.</b>

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA KIT DE REPARACIÓN DE  
ALTERNADOR C.E. NIEHOFF 200 AMP**

**I. Información general**

1. **Componente :** Kit de reparación de alternador C.E. NIEHOFF 200 AMP.
2. **Cantidad :** 97 kits
3. **Código :** J-3

**II. Especificación**

1. **Descripción del componente :** Un Kit de reparación para alternador modelo C.E. Niehoff 200 amp.

2. **Características técnicas exigidas**

El Kit debe contener lo siguiente:

Componentes	Descripción
1 (un) Rodamiento delantero	N° 6306 RS
1 (un) Rodamiento trasero	N° 6203 RS

3. **Características del envase del Kit**

<b>Características</b>	Envasado en caja de cartón o bolsa plástica transparente, <b>que contenga el kit completo, con identificación de su contenido.</b>
<b>Identificación del producto</b>	El correspondiente al tipo de kit de reparación, según alternador y distribución conforme <b>Anexo A-3.</b>

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA KIT DE REPARACIÓN DE MOTOR DE PARTIDA DELCO REMY**

**I. Información general**

1. **Componente** : Kit de reparación motor de partida DELCO REMY
2. **Cantidad** : 220 kits
3. **Código** : J-4

**II. Especificación**

1. **Descripción del componente** : Un Kit de reparación para motor de partida Delco Remy

2. **Características técnicas exigidas**

El Kit debe contener lo siguiente:

Componentes	Descripción
1 (un) Juego de reparación.	N° 79-1111
1 (una) Placa de contacto Selenoide	Según muestra de visita técnica

3. **Características del envase del Kit**

<b>Características</b>	Envasado en caja de cartón o bolsa plástica transparente, <b>que contenga el kit completo, con identificación de su contenido.</b>
<b>Identificación del producto</b>	El correspondiente al tipo de kit de reparación, según motor de partida y distribución conforme <b>Anexo A-3.</b>

**FOTO REFERENCIAL DE KIT DE REPARACIÓN MOTOR DE PARTIDA DELCO REMY**

CÓDIGO DE REFERENCIA N° 79-1111



**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA KIT DE REPARACIÓN DE MOTOR DE PARTIDA LEECE NEVILLE**

**I. Información general**

1. **Componente :** Kit de reparación motor de partida LEECE NEVILLE
2. **Cantidad :** 120 Kits
3. **Código :** J-5

**II. Especificación**

1. **Descripción del componente :** Un Kit de reparación para motor de partida LEECE NEVILLE.
2. **Características técnicas exigidas para el Kit**

El Kit debe contener lo siguiente:

<b>Componentes</b>	<b>Descripción</b>
1 (un) Juego de <b>8 (ocho)</b> carbones	N° 78366
1 (un) Buje delantero	Según muestra de la visita técnica.
1 (un) Buje intermedio	S
1 (un) Buje trasero	N° 421-1X
1 (una) Golilla de fibra	Según muestra de la visita técnica.
1 (un) Retén	Según muestra de la visita técnica.
1 (una) Lanilla lubricante	Según muestra de la visita técnica.
1 (una) Placa contacto selenoide	Según muestra de la visita técnica.
1 (un) O´ring delantero	Según muestra de la visita técnica.
1 (un) O´ring intermedio	Según muestra de la visita técnica.
1 (un) O´ring trasero	Según muestra de la visita técnica.
1 (un) Fuelle selenoide	Según muestra de la visita técnica.
1 (un) Perno contacto	Según muestra de la visita técnica.
1 (un) Perno contacto largo	Según muestra de la visita técnica.

**3. Características del envase del Kit**

<b>Características</b>	Envasado en caja de cartón o bolsa plástica transparente, <b>que contenga el kit completo, con identificación de su contenido.</b>
<b>Identificación del producto</b>	El correspondiente al tipo de kit de reparación, según motor de partida y distribución conforme <b>Anexo A-3.</b>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EMBALAJE DE LOS KITS**

El embalaje de los Kits, debe ser acorde al tamaño de éstos, en caja de cartón o bolsa plástica transparente que contenga el kit completo, con identificación de su contenido. Por otro lado, se considera que el embalaje individual deberá estar **consolidado en cajas de cartón** de un tamaño apropiado para su almacenaje y distribución. Estas cajas de cartón deberán contener el total de los kits, **por rubro y por Unidad Militar asociada a su distribución.**

Es requerimiento que cada embalaje de consolidación o caja que contenga los kits, señale en su exterior:

1. Logo de la División de Mantenimiento.
2. Detalle de contenido de cada kit.

El logo de la División de Mantenimiento, se proporciona digitalizado, de manera anexa a las presentes bases de licitación, correspondiendo al siguiente formato:



## Anexo A-3

## DISTRIBUCIÓN DE “KITS DE REPARACIÓN DE ALTERNADORES Y MOTORES DE PARTIDA”

Unidad	Ciudad	Código de los kits					Total por unidad
		J-1	J-2	J-3	J-4	J-5	
		ALT 100 Amp LEECE NEVILLE	ALT 180 Amp NIEHOFF	ALT 200 Amp NIEHOFF	Motor de partida DELCO REMY	Motor de partida LEECE NEVILLE	
R.L. N°6	Arica	19	6	65	7	72	169
2° BRIACO	Iquique	43	23	7	33	40	146
R.L. N°1	Antofagasta	43	2	7	62	2	116
R.L. N°5	Punta Arenas	94	--	18	117	6	235
RLE N°3	Santiago	1	--	--	1	--	2
<b>Totales</b>		<b>200</b>	<b>31</b>	<b>97</b>	<b>220</b>	<b>120</b>	<b>668</b>

Glosario

- 2° BRIACO : 2da Brigada Acorazada “Cazadores”.
- RLE N° 3 : Regimiento Logístico del Ejército N°3 “Limache”.
- R.L. N° 1 : Regimiento Logístico N° 1 “Tocopilla”.
- R.L. N° 5 : Regimiento Logístico N° 5 “Magallanes”.
- R.L. N° 6 : Regimiento Logístico N° 6 “Pisagua”.
- Cap : Capitán.
- Cb1 : Cabo 1°.
- Cb2 : Cabo 2°.

**DIRECCIONES Y CONTACTOS EN LOS LUGARES DE ENTREGA DE  
LOS “KITS DE REPARACIÓN DE ALTERNADORES Y MOTORES DE  
PARTIDA”**

**1. Kit de reparación para alternador 100 AMP LEECE NEVILLE**

**Código : J-1**

**Cantidad : 200**

Unidad	Dirección	Ciudad	Cant	Nombre contacto	N° telefono
RL N° 6 “Pisagua”	Avda Santa María N° 3000 a (Frente Sodimac)	Arica	19	STE Felipe Lira Espinoza	82282427
2° BRIACO “Cazadores”	Fuerte Militar Baquedano S/N	Iquique	43	Cb2 Luis Quezada Coronado	63537088
RL N° 1 “Tocopilla”	Avda.Ejército N° 01530 Antofagasta	Antofagasta	43	Cap Pamela Cartes Catalán	98277266
RL N° 5 “Magallanes”	Barrio Industrial Kilómetro 3,5 (Salida Norte)	Punta Arenas	94	Cb1 Rodrigo Navarrete Urzúa	61589615
RLE N°3 “Limache”	Panamericana Norte N° 4000	Santiago	1	Cb2 Cristobal Enríquez Collante	64356182

**2. Kit de reparación para alternador 180 AMP NIEHOFF**

**Código : J-2**

**Cantidad : 31**

Unidad	Dirección	Ciudad	Cant	Nombre contacto	N° telefono
RL N° 6 “Pisagua”	Avda Santa María N° 3000 a (Frente Sodimac)	Arica	6	STE Felipe Lira Espinoza	82282427
2° BRIACO “Cazadores”	Fuerte Militar Baquedano S/N	Iquique	23	Cb2 Luis Quezada Coronado	63537088
RL N° 1 “Tocopilla”	Avda.Ejército N° 01530 Antofagasta	Antofagasta	2	Cap Pamela Cartes Catalán	98277266

**3. Kit de reparación de alternador C.E. NIEHOFF 200 AMP.****Código : J-3****Cantidad : 97**

Unidad	Dirección	Ciudad	Cant	Nombre contacto	N° telefono
RL N° 6 "Pisagua"	Avda Santa María N° 3000 a (Frente Sodimac)	Arica	65	STE Felipe Lira Espinoza	82282427
2° BRIACO "Cazadores"	Fuerte Militar Baquedano S/N	Iquique	7	Cb2 Luis Quezada Coronado	63537088
RL N° 1 "Tocopilla"	Avda.Ejército N° 01530 Antofagasta	Antofagasta	7	Cap Pamela Cartes Catalán	98277266
RL N° 5 "Magallanes"	Barrio Industrial Kilómetro 3,5 (Salida Norte)	Punta Arenas	18	Cb1 Rodrigo Navarrete Urzúa	61589615

**4. Kit de reparación motor de partida DELCO REMY****Código : J-4****Cantidad : 220**

Unidad	Dirección	Ciudad	Cant	Nombre Contacto	N° telefono
RL N° 6 "Pisagua"	Avda Santa María N° 3000 a (Frente Sodimac)	Arica	7	STE Felipe Lira Espinoza	82282427
2° BRIACO "Cazadores"	Fuerte Militar Baquedano S/N	Iquique	33	Cb2 Luis Quezada Coronado	63537088
RL N° 1 "Tocopilla"	Avda.Ejército N° 01530 Antofagasta	Antofagasta	62	Cap Pamela Cartes Catalán	09-98277266
RL N° 5 "Magallanes"	Barrio Industrial Kilómetro 3,5 (Salida Norte)	Punta Arenas	117	Cb1 Rodrigo Navarrete Urzúa	61589615
RLE N°3 "Limache"	Panamericana Norte N° 4000	Santiago	1	Cb2 Cristobal Enríquez Collante	64356182



**5. Kit de reparación motor de partida LEECE NEVILLE****Código : J-5****Cantidad : 120**

Unidad	Dirección	Ciudad	Cant	Nombre contacto	N° telefono
RL N° 6 "Pisagua"	Avda Santa María N° 3000 a (Frente Sodimac)	Arica	72	STE Felipe Lira Espinoza	82282427
2° BRIACO "Cazadores"	Fuerte Militar Baquedano S/N	Iquique	40	Cb2 Luis Quezada Coronado	63537088
RL N° 1 "Tocopilla"	Avda.Ejército N° 01530 Antofagasta	Antofagasta	2	Cap Pamela Cartes Catalán	09-98277266
RL N° 5 "Magallanes"	Barrio Industrial Kilómetro 3,5 (Salida Norte)	Punta Arenas	6	Cb1 Rodrigo Navarrete Urzúa	61589615

### LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Esta matriz debe ser completada por el oferente, cuyos datos deben estar **claramente indicados en la presente lista de chequeo, la cual es parte integral de la oferta**, debiendo especificarse la forma de cómo se cumple el requerimiento, **anexando las especificaciones técnicas, certificados del fabricante, cartillas o documentos, que así lo especifiquen**. Dichos documentos tendrán plena validez en la elaboración del respectivo contrato.

#### 1. Kit reparación de alternador LEECE NEVILLE 100 AMP

**Cantidad : 200 kits**

Componentes	Descripción	Indicar cumplimiento		Características u observaciones
		SI	NO	
1 (un) Rodamiento	N° 6203			
2 (dos) Retenes trasero	M-30394			
1 (un) Rodamiento	N° 305 PP			
1 (un) Retén delantero	M-30393			
1 (un) Retén intermedio	M-30392			
2 (dos) Juegos de carbones	Según muestra de la visita técnica.			
1 (un) Porta carbones con retén	Según muestra de la visita técnica.			
Características del envase del Kit	Envasado en caja de cartón o bolsa plástica transparente, que contenga el kit completo, con identificación de su contenido.			
Identificación del producto	El correspondiente al tipo de kit de reparación, según alternador y distribución conforme Anexo A-3.			

#### 2. Kit de reparación de alternador C.E. NIEHOFF 180 AMP

**Cantidad : 31 kits**

Componentes	Descripción	Indicar cumplimiento		Características u observaciones
		SI	NO	
1 (un) Rodamiento delantero	N° 6306 RS			

Componentes	Descripción	Indicar cumplimiento		Características u observaciones
		SI	NO	
1 (un) Rodamiento trasero	N° 6203 RS			
Características del envase del Kit	Invasado en caja de cartón o bolsa plástica transparente, que contenga el kit completo, con identificación de su contenido.			
Identificación del producto	El correspondiente al tipo de kit de reparación, según alternador y distribución conforme Anexo A-3.			

### 3. Kit de reparación de alternador C.E. NIEHOFF 200 AMP

**Cantidad : 97 kits**

Componentes	Descripción	Indicar cumplimiento		Características u observaciones
		SI	NO	
1 (un) Rodamiento delantero	N° 6306 RS			
1 (un) Rodamiento trasero	N° 6203 RS			
Características del envase del Kit	Invasado en caja de cartón o bolsa plástica transparente, que contenga el kit completo, con identificación de su contenido.			
Identificación del producto	El correspondiente al tipo de kit de reparación, según alternador y distribución conforme Anexo A-3.			

### 4. Kit de reparación motor de partida DELCO REMY

**Cantidad : 220 kits**

Componentes	Descripción	Indicar cumplimiento		Características u observaciones
		SI	NO	
1 (un) Juego de reparación.	N° 79-1111			

Componentes	Descripción	Indicar cumplimiento		Características u observaciones
		SI	NO	
1 (una) Placa de contacto Selenoide	Según muestra de visita técnica			
Características del envase del Kit	Envasado en caja de cartón o bolsa plástica transparente, que contenga el kit completo, con identificación de su contenido.			
Identificación del producto	El correspondiente al tipo de kit de reparación, según motor de partida y distribución conforme Anexo A-3.			

### 5. Kit de reparación motor de partida LEECE NEVILLE

**Cantidad** : 120 Kits

Componentes	Descripción	Indicar cumplimiento		Características u observaciones
		SI	NO	
1 (un) Juego de 8 (ocho) carbones	N° 78366			
1 (un) Buje delantero	Según muestra de la visita técnica.			
1 (un) Buje intermedio	S			
1 (un) Buje trasero	N° 421-1X			
1 (una) Golilla de fibra	Según muestra de la visita técnica.			
1 (un) Retén	Según muestra de la visita técnica.			
1 (una) Lanilla lubricante	Según muestra de la visita técnica.			
1 (una) Placa contacto selenoide	Según muestra de la visita técnica.			
1 (un) O´ring delantero	Según muestra de la visita técnica.			
1 (un) O´ring intermedio	Según muestra de la visita técnica.			
1 (un) O´ring trasero	Según muestra de la visita técnica.			
1 (un) Fuelle selenoide	Según muestra de la visita técnica.			

Componentes	Descripción	Indicar cumplimiento		Características u observaciones
		SI	NO	
1 (un) Perno contacto	Según muestra de la visita técnica.			
1 (un) Perno contacto largo	Según muestra de la visita técnica.			
Características del envase del Kit	Envasado en caja de cartón o bolsa plástica transparente, que contenga el kit completo, con identificación de su contenido.			
Identificación del producto	El correspondiente al tipo de kit de reparación, según motor de partida y distribución conforme Anexo A-3.			

Paralelamente, la empresa oferente deberá incluir en la oferta técnica, una ficha técnica redactada en español de cada kit ofertado, junto a folletos, láminas o antecedentes que permitan una mejor comprensión de los elementos ofertados.

**(No completar todos estos antecedentes, o la variación del formato, será considerado un factor excluyente).**

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL OFERENTE  
 Santiago,

\_\_\_\_\_  
 FIRMA

**OFERTA ECONÓMICA**

Formato de oferta económica, bienes nacionalizados (VENTA NACIONAL), entregados en dependencias institucionales, conforme a Anexo A- 3 de las bases de licitación.

Kits de reparación de alternador y motores de partida.	Cantidad	Precio unitario neto	Subtotal neto
Kit alternador 100 Amp. LEECE NEVILLE	200	USD	USD
Kit alternador 180 Amp. NIEHOFF	31	USD	USD
Kit alternador 200 Amp. NIEHOFF	97	USD	USD
Kit motor de partida DELCO	220	USD	USD
Kit motor de partida LEECE NEVILLE	120	USD	USD
		<b>Subtotal neto</b>	<b>USD</b>
		<b>IVA (19%)</b>	<b>USD</b>
		<b>Total</b>	<b>USD</b>

- Lugar de entrega. : Conforme lo dispone el **Anexo A-3** de las bases de licitación.
- Plazo de entrega. : \_\_\_\_\_ días corridos, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y la aceptación de la orden de compra (máximo 90 días corridos, excluyente).
- Garantía técnica : \_\_\_\_\_ meses de garantía técnica, por la totalidad de los elementos, cuya vigencia es desde la recepción conforme de la totalidad de los bienes adquiridos por parte de la Institución (12 (doce) meses como mínimo).
- Garantía de reposición. : Máximo **30 (treinta)** días corridos, desde emitido el informe por parte de la Institución.
- Banco y Cta. Corriente. : \_\_\_\_\_
- Validez de la oferta. : 90 días corridos, desde la fecha de la presente oferta económica.
- Texto de la garantía técnica. : (Adjuntar conforme a Art. 29.)

**(No completar todos estos antecedentes, o la variación del formato, será considerado un factor excluyente).**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL OFERENTE

RUT: \_\_\_\_\_

Santiago,

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**MATRIZ DE EVALUACIÓN Y FACTORES EXCLUYENTES**1. **Tabla general**

N°	Criterio	Ponderación
1.	Precio.	55%
2.	Plazo de entrega.	45%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

2. **Desglose por criterios**a. **Precio** **55%**

El presente criterio, considerará el **precio final de cada oferente** incluido todo tipo de impuestos y gravámenes, por la totalidad de la oferta, tomando como referencia el precio menor y se divide por cada uno de los precios ofertados, incluyendo el mismo, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje obtenido} = \frac{\text{Menor precio de todas las ofertas presentadas}}{\text{Precio ofertado por empresa "X"}}$$

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio, conforme se indica en la tabla general.

b. **Plazo de entrega** **45%**

El presente criterio, expresado en días corridos desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y aceptación de la orden de compra, considera la distribución y entrega de los bienes en el menor tiempo posible y se evalúa de acuerdo a lo declarado por cada una de las ofertas, conforme a la siguiente tabla de asignación de puntaje:

Plazo de entrega	Puntaje
Hasta 30 días.	100
Desde 31 a 45 días.	70
Desde 46 a 60 días.	50
Más de 60 días.	<b>Excluyente</b>

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio, conforme se indica en la tabla general.

**3. Factores excluyentes****a. Envío de nómina de personas que asistirá a visita técnica**

Se deberá remitir una nómina de los interesados en participar en una visita técnica a dependencias del RLE N°3 "Limache", conforme se detalla en el **Art. 9** de las presentes bases de licitación.

**b. Visita técnica**

Los oferentes deberán participar de una visita técnica a dependencias del RLE N°3 "Limache", conforme se detalla en el **Art. 9** de las presentes bases de licitación.

**c. Marco presupuestario.**

Las ofertas deberán ajustarse al marco presupuestario indicado en las presentes bases de licitación.

**d. Oferta por la totalidad de las especies licitadas.**

Los oferentes deberán ofertar por la cantidad total requerida de "Kits de reparación de alternadores y motores de partida" de la presente licitación.

**e. Presentación de muestras.**

Entrega de muestras de todos los productos ofertados, conforme se detalla en el **Art. 40** de las presentes bases de licitación.

**f. Plazo de entrega.**

El plazo máximo no podrá exceder de **60** (sesenta) días corridos, contados desde de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y aceptación de la orden de compra.

**g. Garantía técnica**

La garantía técnica que debe ofertar el proponente debe cubrir, al menos **12 (doce) meses**, siendo por la totalidad de los elementos ofertados, cuya vigencia es desde la recepción conforme de la totalidad de los bienes adquiridos por parte de la Institución.

**h. Características técnicas exigidas.**

Todos los requerimientos técnicos indicados en las presentes bases de licitación, son de carácter excluyente, siendo su cumplimiento indispensable para que cumplan la función que se desea (es imperativo su cumplimiento).

Lo anterior será comprobado mediante la revisión de las muestras presentadas.

**i. Reposición del producto.**

El tiempo de reposición de los "Kits de reparación de alternadores y motores de partida" o de parte de ellos, deberá ser **en un plazo no superior a 30 (treinta) días**, una vez informada esta situación por parte de la Institución.



**j. Lista de chequeo de cumplimiento de requerimientos técnicos.**

El oferente deberá completar el **Anexo A-5** "Lista de chequeo de cumplimiento de requerimientos técnicos", indicando que cumple o no, la totalidad de los requerimientos técnicos planteados. Paralelamente deberá hacer entrega de una ficha técnica, redactada en español, que indique las características del material ofertado.

**k. Formatos de Anexos A-5 y Anexo B de las bases de licitación.**

No completar todos los antecedentes indicados en el **Anexo A-5** y **Anexo B**, o la variación de sus formatos, será considerado un factor excluyente.

## PROTOCOLO DE RECEPCIÓN

El presente "Protocolo de recepción", define y establece las prescripciones generales, las exigencias administrativas y técnicas y los requisitos de calidad, para efectuar la recepción del material adquirido.

En el proceso de recepción, asociado al presente protocolo, participará personal técnico designado singularizado en el **Anexo A-4** de las presentes bases y un representante de la empresa adjudicada.

La recepción técnica, asociada al presente protocolo, se materializará en un plazo no superior a **5 (cinco)** días hábiles, contados desde el ingreso de los bienes a cada Unidad militar singularizada en el **Anexo A-3** de las presentes bases.

### **1. Campo de aplicación.**

El presente protocolo de recepción se aplicará en la recepción cualitativa y cuantitativa de los bienes objeto de la presente licitación, adquiridos por la Institución.

### **2. Documentos aplicables.**

- a. Bases de licitación.
- b. Ficha técnica del material requerido.
- c. Contrato.
- d. Ficha técnica del material ofertado.
- e. Embalaje y rotulado de cajas respectivo.

### **3. Participantes.**

- a. Comisión receptora institucional, compuesta por personal técnico singularizado en el **Anexo A-4**.
- b. Representante de la empresa adjudicada.

### **4. Definiciones.**

- a. Conformidad : Cumplimiento de los requerimientos establecidos en las bases administrativas.
- b. No conformidad : Incumplimiento de un requerimiento establecido en las bases administrativas.
- c. Defecto crítico : Es un defecto que indica que puede dar por resultado condiciones peligrosas o riesgos de accidentes para los usuarios, puede impedir la realización de la función para la cual está diseñado.
- d. Defecto mayor : Es un defecto, que sin ser crítico, puede dar por resultado una falla o reducir en forma importante la posibilidad de uso para los fines a que está destinado.
- e. Defecto menor : Un defecto menor es un defecto, que no reduce en forma apreciable la posibilidad de uso para el fin que está destinado, o que interpreta en relación con las normas establecidas, muestra una discordancia que

no produce consecuencias apreciables en el uso o funcionamiento eficaz.

**5. Prescripciones generales.**

- a. Las condiciones generales que se aplicarán en la revisión, serán las establecidas en los documentos definidos en el párrafo 2 “Documentos aplicables” del presente protocolo.
- b. La “Comisión receptora institucional”, está facultada para tomar decisiones técnicas, en conjunto con el representante de la empresa adjudicada, sobre todas aquellas situaciones que se presenten durante la revisión y que no se hallen establecidas en el presente protocolo.
- c. El embalaje para la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, será conforme a lo dispuesto en **Anexo A-2** de las presentes bases de licitación.

**6. Procedimiento de recepción técnica.**

- a. Se realizará la contabilización del material recibido, lo que debe estar en conformidad con lo dispuesto en el **Anexo A-3** y documentación presentada por el proveedor (guía de despacho).
- b. Se realizará una inspección ocular al material de embalaje, a fin de detectar posibles golpes o daños.
- c. Se procederá a abrir cada material de embalaje, a fin de observar el contenido, evidenciando golpes, daños o falta de componentes, catalogándolos de acuerdo a las letras “a” a la “e”, del párrafo 4 “Definiciones”.
- d. Se procederá a comprobar el embalaje y el correcto rotulado de todas las cajas con los kits adquiridos.
- e. De no evidenciarse daño, defectos o falta de componentes, se procederá a categorizar como “Conformidad”.

3.- El gasto que irroga la presente adquisición, será con cargo al Decreto Supremo N° 5 "E", de 31.MAR.2014, FFG139.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



IVÁN A. GONZÁLEZ LÓPEZ  
General de División  
Comandante de Apoyo a la Fuerza



**DISTRIBUCIÓN:**

1. PARTICIPANTES
2. DIVMAN (C/I)
3. JAE II/2
4. CAF JAE AS JUR (Archivo)  
4 Ejs. 44 Hjs.



## LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA

Llámesese a participar en las siguientes propuestas públicas, correspondiente a la adquisición del rubro que a continuación se detalla:

NÚMERO DE LICITACIÓN	OBJETO	FECHA DE RETIRO DE BASES
03 -- 2015	Adquisición de kits de reparación de alternadores y motores de partida	Jueves 22.ENE.2015 09:00 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:30 hrs.
07 -- 2015	Adquisición de Explosivos (Cargas Rompedoras Cónicas y Mecha lenta)	Jueves 12.FEB.2015 09:00 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:30 hrs.
09 -- 2015	Servicio de mantenimiento y reparación de cascos antifragsmáticos modelo golfo.	Jueves 05.FEB.2015 09:00 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:30 hrs.
11 -- 2015	Adquisición de neumáticos de diferentes medidas.	Jueves 12.FEB.2015 09:00 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:30 hrs.
12 -- 2015	Adquisición de vestuario y calzado militar.	Jueves 12.FEB.2015 09:00 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:30 hrs.

### RETIRO DE BASES

Sólo podrán ser retiradas, por aquellos **oferentes inscritos en el Registro Especial de Proveedores del Ejército**, en las fechas y horarios indicados, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, Nueva Santa Isabel N° 1640, Santiago.

La presente publicación no se efectúa a través del portal Mercadopúblico, en conformidad a lo establecido en el Art. 3 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

## SOLICITUD DE CAUCE PARA SECTOR

ESVAL S.A., R.C. Cochrane 751, José Luis Muril 41, 171 y demás solicita al Director modificación de el sector El Re Marga Marga, cruzado en sifón de escurrimiento 1.400 mm de diámetro obras de reconducción de Las Vegas. E aproximada de inicio: N 6.300 coordenadas 271.975,52, H punto de interés la quebrada tiene 272.254,33, H como lo anterior, en proyecto respectivamente disposición de Gobernación F Rodríguez N° 8

**El Mercurio, 15.ENE.2015**

**Página B-6**



**EJÉRCITO DE CHILE**  
**COMANDO DE APOYO A LA FUERZA**  
**Jefatura de Adquisiciones**



## LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA

Liámese a participar en las siguientes propuestas públicas, correspondiente a la adquisición del rubro que a continuación se detalla:

NÚMERO DE LICITACIÓN	OBJETO	FECHA DE RETIRO DE BASES
03 -- 2015	Adquisición de kits de reparación de alternadores y motores de partida	Jueves 22.ENE.2015 09:00 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:30 hrs.
07 -- 2015	Adquisición de Explosivos (Cargas Rompedoras Cónicas y Mecha lenta)	Jueves 12.FEB.2015 09:00 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:30 hrs.
09 -- 2015	Servicio de mantenimiento y reparación de cascos antifragmentarios modelo golfo.	Jueves 05.FEB.2015 09:00 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:30 hrs.
11 -- 2015	Adquisición de neumáticos de diferentes medidas.	Jueves 12.FEB.2015 09:00 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:30 hrs.
12 -- 2015	Adquisición de vestuario y calzado militar.	Jueves 12.FEB.2015 09:00 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:30 hrs.

### RETIRO DE BASES

Sólo podrán ser retiradas, por aquellos **oferentes inscritos en el Registro Especial de Proveedores del Ejército**, en las fechas y horarios indicados, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, Nueva Santa Isabel N° 1640, Santiago.

La presente publicación no se efectúa a través del portal Mercadopúblico, en conformidad a lo establecido en el Art. 3 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.



**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ARMADA DE CHILE**



**¡ATENCIÓN!**  
**PROFESIONALES**

Taller de H

**ESCULP**

**DIVER**

**ENFOC**

**PARA**

**EN EL**

Metodolo  
 aplicar en

CUPOS  
 LIMITADOS  
**CUAN**  
**VALG**  
 Más



**SANTIAGO**  
 Chile. Universidad

**F**  
**CLUB**

**El Mercurio, 16.ENE.2015**

**Página B-6**